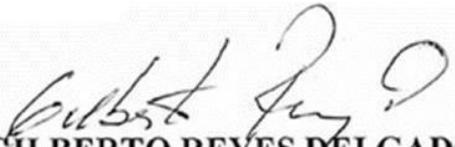


Proceso No. 2020-066

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo solicitado y al tenor de lo previsto en el art.590 del C. G DEL P, preste caución por el equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda (art. 590 del C. G. del P.) en cuantía de \$22.000.000.oo.

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.028
hoy 31 de marzo de 2022
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ